

# REVISTA JUDICIAL

C4

VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2009 QUITO, ECUADOR

Arrijos y notifique a los menores adultos Jimmy Alexander y Stevan Geovanny Castillo Sarango por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferentes, mediano ocho días laborables entre una y otra, para lo cual se entregará el extracto respectivo. Con la insinuación realizada por el Actor, para el cargo de Curador Ad-Item, se otorga a uno de los señores Fiscales de Pichincha, a quien se notificará en su Despacho.- Incorpórese a los autos la documentación acompañada.- Téngase nota de la cantidad el casillero judicial señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores.- NOTIFIQUESE. J) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez Suplente. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICÓ. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA. SECRETARIA Hay firma y sello AC/65624/T

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL  
AL SEÑOR NELSON EDUARDO QUINTEROS MIÑO se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO (INCIDENTE DE AUMENTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS) y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:  
EXTRACTO  
Actores: NORMA MARIANA BARBA TULCÁN  
Demandado: NELSON EDUARDO QUINTEROS MIÑO  
Cuantía: Indeterminada  
Trámite: Verbal Sumario  
Fecha de iniciación: 15 de octubre del 2002  
Causa de Divorcio no. 725-2002.- DRA. KALINKA JARAMILLO PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de octubre del 2002, las 11h0.- VISTOS: La competencia de

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Divorcio  
**TRÁMITE:** Verbal Sumario  
**CUANTÍA:** Indeterminada  
**AUTO:** Indeterminado  
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE IMBABURA.-** Otavalo, 20 de octubre del 2008.- Las 09H30.- VISTOS.- Atenta la razón del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese a la demandada señora Rosa Hortensia Carvajal Inlago, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia de Imbabura, al igual que en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia de Pichincha por ser el matrimonio en Tabacundo, Provincia de Pichincha: con sujeción a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, toda vez que el actor, ha declarado bajo juramento que pese a las investigaciones realizadas le ha sido imposible dar con el domicilio, residencia o vecindad de la demandada. Se le previene a la accionada de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Otavalo para futuras notificaciones. Agréguese a los autos la partida de matrimonio, partidas de nacimiento y la tasa judicial acompañadas. Presentes la cuantía de la demanda y el Casillero Judicial señalado por la procuradora Judicial, para sus notificaciones. Cítese y notifique. J) Dr. Galo Espinosa Eraso. Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa, en la ciudad de Otavalo para las notificaciones. Otavalo, noviembre, 24 del 2008. Dr. Pedro Paredes Vinuesa SECRETARIO Hay firma y sello av/15465/ai

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**CERTIFICÓ- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL CARCHI.-** Tulcan, noviembre 24 del 2008, las once horas cuarenta minutos.- Agréguese al proceso el escrito presentado por Sonia Elizabeth Pozo Osejo. En lo principal, se dispone que el demandado Jhon Eduardo Encalada González, sea citado mediante tres publicaciones que se realizarán en el Diario La Hora de mayor circulación en la ciudad de Quito, como lo dispone el Art. 119 inciso 3o del Código Civil.- Notifíquese.- J) DOCTOR EDUAR WILFRIDO FLORES MIER. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL CARCHI.- CERTIFICÓ.- Se previene al citado de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial, en el Palacio de Justicia, par alas notificaciones que deban hacerse en la tramitación de este juicio. Tulcan, Noviembre 28 del 2008 Carlos Anibal Pozo C SECRETARIO JUZGADO 4TO DE LO CIVIL DEL CARCHI Mr/5817at

### MENORES

**R. DEL E. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO**

**CITACIÓN JUDICIAL**  
AL SR. RABIH KASSEM ISHAK, Y AL PÚBLICO EN GENERAL, LES HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA.  
EXTRACTO:  
ACTORA: SRA. MARIA JOSE TELLO MARZO  
DEMANDADO: RABIH KASSEM ISHAK  
MENORES: MEY Y LAYLA ISHAK  
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 3058-08-CAJ  
TRÁMITE: CONTENCIOSO GENERAL  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
AJUEZ: JUZGADO TERCERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA QUITO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO TERCERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA QUITO, 17 de febrero del 2009. Las 15H54. VISTOS: Por el sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, aceptándola a trámite contentiouso general. Por haber declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio y residencia del padre de los menores MEY Y LAYLA



*Las grandes obras son hechas no con la fuerza, sino con la perseverancia.*  
JOHNSON SAMUEL

**JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**  
Al señor RAUL ERNESTO AUCATOMA ROCHINA y al público en general se le hace saber lo siguiente:  
ACTORA: NELLY CECILIA ROMERO QUISPE  
DEMANDADA: ERNESTO AUCATOMA RI UOJA  
MENOR: ALEX DAVID AUCATOMA ROMERO  
CAUSA: ALIMENTOS  
CAUSA NÚMERO: 3193-2008 KT  
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, Quito, 27 de Enero del 2009, las 15H48. VISTOS: En lo principal, una vez que el accionante, ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio del señor RAUL ERNESTO AUCATOMA ROCHINA, y de todo lo actuado, esta Judicatura, de acuerdo al Art. 67 del Código

de Procedimiento Civil, califica la demanda de ALIMENTOS de clara, precisa y de reunir los requisitos de Ley; en consecuencia se le acepta al trámite establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia. De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese con el contenido de la demanda y auto recaído al señor RAUL ERNESTO AUCATOMA ROCHINA, a través de tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación. Se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE. F) Dr. Hugo Celi Alvarez Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Avenamiento DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA SECRETARIO JUDICIAL Hay firma y sello AC/65890/TI

**R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR PABLO LUIS TOABANDA PAGUAY  
EXTRACTO  
CAUSA: ALIMENTOS  
Nro. 07 "119120-2234-08-APN ACT VÉRONICA JUDITH VILL ISTELO DEMANDADO: PABLO LUIS TOABANDA PAGUAY  
CUANTÍA: TRES MIL DÓLARES  
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO. JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Enero del 2009, a las 09H04.- VISTOS: En mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y atenta la razón del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON ECUADOR S.A.**

La compañía INMOBILIARIA CONSTRUHORIZON ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000697 de 17 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La construcción, planificación, promoción, venta, compra, permuta, arriendo de bienes muebles o inmuebles como terrenos, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones, casas, departamentos, edificios,.....

Quito, 17 de Febrero de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

AR/70328/0c